MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

AVISO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 003-2025

Zipaquirá, 13 de agosto de 2025

EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación: "**CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SENDEROS O CORREDORES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANOS EN RONDAS DE LOS CUERPOS HÍDRICOS (QUEBRADA EL AMOLADERO Y RIO SUSAGUA) EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los estudios previos, las especificaciones técnicas y el proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para consulta en las páginas web **www.colombiacompra.gov.co**, en la Secretaria Jurídica del municipio de Zipaquirá en la calle 5 no 7-70, teléfono 5939150 Ext. 110, correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR:

"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SENDEROS O CORREDORES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANOS EN RONDAS DE LOS CUERPOS HÍDRICOS (QUEBRADA EL AMOLADERO Y RIO SUSAGUA) EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El municipio requiere contratar una Persona Natural o jurídica que acredite Experiencia e idoneidad en la materia y se encuentre en la capacidad de efectuar para el Municipio la "**CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SENDEROS O CORREDORES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANOS EN RONDAS DE LOS CUERPOS HÍDRICOS (QUEBRADA EL AMOLADERO Y RIO SUSAGUA) EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, para que realice los estudios y diseños que permitan llevar a cabo el objeto del contrato, del mismo modo, que acerca al municipio a los principios de Restauración ecológica, Conectividad biológica, Educación ambiental, sensibilización ciudadana sobre conservación en áreas protegidas, así como la Mitigación del cambio climático.

La consultoría se divide en varias etapas y finaliza en un documento y entregables realizados técnicamente: las etapas y sus entregables son las siguientes:

A. Etapa de caracterización y diagnóstico de las zonas y sus características, biológicas, cartográficas, topográficas, sociales

1. Realizar un estudio técnico de los ecosistemas estratégicos para identificar flora y fauna nativa, aplicando la metodología de Evaluación Ecológica Rápida (EER) en el área delimitada para la implementación de los SENDEROS ECOLÓGICOS en zonas urbanas en la quebrada el Amoladero y río Susaguá cada fuente hídrica contará con su propio documento y se deberá realizar entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente en formato word y pdf.

 a. La Evaluación Ecológica Rápida (EER) deberá contar mínimo con consulta bibliográfica si la hay, consulta con actores clave (colectivos ambientales y habitantes del área objeto de estudio) y visita en campo.
 b. Registrar la fauna en aves, mamíferos, reptiles y anfibios, la fauna encontrada en campo deberá tener registro fotográfico y coordenadas en campo de su ubicación y registrar si es de actividad diurna o nocturna.
 c. Identificación de flora (especies forestales, epifitas y briofitas)

2. Realizar un documento técnico de diagnóstico de los beneficios ecosistémicos; cada fuente hídrica contará con su propio documento y se deberá realizar entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente en formato word y pdf; teniendo en cuenta:

a. Hidrografía: información base de POT del municipio, así como de la autoridad ambiental, también se deberá realizar análisis de laboratorio de calidad de agua en 3 puntos de la quebrada el Amoladero (inicio del área de estudio, mitad y finalización) y 2 puntos del rio Susagua (inicio del área de estudio y finalización) la caracterización deberá contar con laboratorio certificado por el IDEAM y se deberán medir los parámetros fisicoquímicos y biológicos, los que dicta Resolución 0631 de 2015. También se deberá realizar un estudio hidráulico en donde se encuentre el caudal, velocidad del agua, profundidades, vaso hidráulico, caudales de retorno y zonas susceptibles de inundación.
b. Geología, perfiles de suelos, susceptibilidad a la erosión: sustentado por análisis de suelo físicos químico y bilógicos.
c. Clima, precipitación media y temperatura promedio.
d. Análisis de servicios ecosistémicos divididos en: Servicios de Aprovisionamiento, Servicios de Regulación, Servicios Culturales y Servicios de Soporte)

3. Realizar la cartografía de la Identificación, delimitación, caracterización, de las zonas con más alto potencial para el establecimiento de los senderos ecológicos que permitan la educación ambiental bajo el proceso de ecoturismo contemplativo, y de avistamiento de aves. De acuerdo con los documentos realizados anteriormente, la cartografía deberá contar con el trazado de la Quebrada el Amoladero y el Rio Susagua, la ubicación de las especies de flora y fauna registradas en campo, zonas inundables, propuesta de espacios con potencial de avistamiento de aves y educación ambiental. Entregar de escala 1:1000 formato, GBD y KMZ

4. Realizar una caracterización social de las comunidades que viven en los entornos o de la comunidad de interés, de las áreas potencialmente definidas para la implementación de los senderos de educación ambiental y ecoturismo contemplativo y avistamiento de aves que incluya un análisis de seguridad del sector, sustentado por estadísticas policiales de la zona y por entrevistas con comunidad cercana.

 Debe tener: etapa de identificación de actores, etapa de convocatoria, mínimo dos reuniones (una en la etapa de diagnóstico y otra en la socialización de los senderos propuestos), el contratista deberá informar a la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente de las fechas de la reunión para realizar el acompañamiento con un servidor público de enlace social y uno de gestión ambiental, se deberá entregar evidencia en los formatos de lista de asistencia, acta de reunión de la Alcaldía de Zipaquirá y registro fotográfico.
 Se deberá entregar un documento en pdf con las observaciones de la comunidad y con los anexos antes mencionados.

5. Realizar el levantamiento topográfico del área de diseño del sendero ambiental y entregar con escala 1:1000 en formato TIN y .shp

B. Etapa de diseños

6. Diseños de ingeniería y arquitectónicos con 3 propuestas de materiales para diseño de sendero en cada zona, para determinar la mejor opción económica y paisajística de menor impacto ambiental, el diseño debe incluir ingreso, salida, sentido del recorrido, zonas de descanso y contemplación, ubicación de los carteles informativos y ubicación de la señalética, presentando un render de cada uno de los senderos. el plano del diseño seleccionado se deberá presentar en escala solicitada por la CAR, si la CAR no especifica la resolución de la escala cartográfica, emplear 1:100 entregar en formato .shp y DWG.

7. Se deberá presentar un documento con las especificaciones técnicas del diseño seleccionado.

C. Etapa de análisis económico y viabilidad técnica del proyecto.

8. Presupuesto de obra y flujograma de obra de cada uno de los senderos en programa proyect y en formato PDF.

9. Presupuesto estimado del mantenimiento de la obra a 10 años.

10. Establecer un marco y estructura jurídica, normativa y de tramite al igual que identificar los permisos que pueden ser requeridos, para la implementación de senderos de ecoturismo contemplativo y de avistamiento de aves en las, zonas potencialmente aptas.

11. Estructurar en un documento el componente técnico, económico y de financiación mediante la metodología del marco lógico y estructuración de la ficha MGA, así mismo en la metodología del banco de proyectos de la Corporación Autónoma Regional CAR, cumpliendo con la lista de chequeo que solicita la CAR para la incorporación del proyecto en el banco de proyectos de la CAR con el fin de ser cofinanciado por esta entidad.

Dependencia. Secretaría Jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Aviso de convocatoria CMA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.**

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el día veintiocho (28) del mes de agosto de 2025 a las 08:00 de la mañana, según cronograma de actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para este proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00),** de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

7. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL: Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y la cuantía a contratar, el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61.	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61.	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, **38**, 48, 49, 59.	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.	NO

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Aviso de convocatoria CMA

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES departamental o municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACION: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica
- Experiencia

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos UN (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria publica	13 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Publicación estudios y documentos previos	13 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II

Publicación pliego proyecto de pliego de condiciones	13 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA APERTURA En virtud del principio de preclusión que rigen los procedimientos administrativos, rigen los procedimientos administrativos las manifestaciones y aclaraciones allegadas con posterioridad a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso	N/A
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	22 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	26 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Plazo máximo para la expedición de adendas	26 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Presentación de ofertas	28 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Informe de presentación de ofertas	28 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Evaluación de las ofertas	29 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma Secop II
Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	DEL 29 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Adjudicación y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Firma del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	El día de entrega de las garantías	Plataforma Secop II

11. FORMA DE CONSULTA: Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos soporte de la presente licitación en la página www.colombiacompra.gov.co, o en la Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Zipaquirá.